

Santiago

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE237274 Proc #: 3891826 Fecha: 24-11-2017  
Tercero: JULIO BORDA GONZALEZ  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

## RESOLUCIÓN No. 03327

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”

#### LA SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que el señor **JULIO BORDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, propietario del establecimiento de comercio denominado **BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10**, identificado con matrícula mercantil No. 019677, mediante el radicado **2014ER160982 del 29 de septiembre de 2014**, presentó nuevamente Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de Bogotá D.C., del predio ubicado en la Carrera 7 # 123A -48 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Que mediante el radicado **2017ER208320 del 19 de octubre de 2017**, el señor **JULIO BORDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, propietario del establecimiento de comercio denominado **BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10**, identificado con matrícula mercantil No. 019677, solicito desistimiento del trámite de permiso de vertimientos.

##### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

###### 1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia determina:

## RESOLUCIÓN No. 03327

*"...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."*

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 consagra, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

### 2. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el Congreso de la Republica de Colombia, mediante la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 expidió la norma por medio de la cual regula el derecho fundamental de petición.

Que el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, ***"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"***, establece que:

***"...ARTÍCULO 18.- Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirá resolución motivada..."***

## RESOLUCIÓN No. 03327

Que la mencionada ley, sustituye los artículos 13 al 33, correspondientes al Capítulo I, II y II del Título II de la Parte Primera del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Declarados Inexequibles mediante Sentencia C-818 del 01 de noviembre de 2011.

Que mediante el radicado **2017ER208320 del 19 de octubre de 2017**, el señor **JULIO BORDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, propietario del establecimiento de comercio denominado **BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10**, solicito desistimiento del trámite de permiso de vertimientos (radicado 2014ER160982 del 29 de septiembre de 2014), es preciso señalar que con la simple solicitud de desistimiento por parte del usuario, se entiende que todo lo emitido por la Entidad, referente al trámite de solicitud de permiso de vertimientos, queda por fuera del ordenamiento jurídico.

Que en consideración a que el trámite ambiental de permiso de vertimientos se encuentra incurso en las causales de desistimiento expreso de la petición de la solicitud prevista en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 y del mismo no se desprende adelantar algún tipo de actuación administrativa se procederá a disponer el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en pro de atender la solicitud elevada por el señor **JULIO BORDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, propietario del establecimiento de comercio denominado **BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10**, identificado con matrícula mercantil No. 019677.

### 3. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

## RESOLUCIÓN No. 03327

Que en virtud del Parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 1037 del 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de “...resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo...”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar el desistimiento expreso de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el señor **JULIO BORDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, propietario del establecimiento de comercio denominado **BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10**, identificado con matrícula mercantil No. 019677, mediante el radicado **2017ER208320 del 19 de octubre de 2017**, predio ubicado en la Carrera 7 # 123A -48 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **JULIO BORDA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, propietario del establecimiento de comercio denominado **BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10**, identificado con matrícula mercantil No. 019677, en la Avenida Carrera 7 # 123A-48 de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de noviembre del 2017**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03327

### **JULIO CESAR PINZON REYES** **SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

*Expediente: SDA-05-2000-507 (6 Tomos)*  
*Proyecto: Cindy Katherine Calixto González*  
*Revisó: Nataly Esperanza Ramírez*  
*Grupo Hidrocarburos*

**Elaboró:**

CINDY KATHERINE CALIXTO  
GONZALEZ

C.C: 1018424663 T.P: N/A

CPS: CONTRATO  
20170765 DE  
2017

FECHA  
EJECUCION:

23/11/2017

**Revisó:**

NATALY ESPERANZA RAMIREZ  
GALLARDO

C.C: 1116772317 T.P: N/A

CPS: CONTRATO  
20170502 DE  
2017

FECHA  
EJECUCION:

23/11/2017

**Aprobó:**

**Firmó:**

JULIO CESAR PINZON REYES

C.C: 79578511 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

24/11/2017

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 10 ABR 2018 días del mes de

contenido de Resolución 03327 al señor (a) Julio Orlando Borda en su calidad de Factor principal

Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. EQ.140-649 de Bogotá D.C. T.M. No.                      del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: AV. RA 823A48  
Teléfono (s): 2145380  
Hora:                       
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **79.140.649**

**BORBA CLAVIJO**  
 APELLIDOS

**JULIO ORLANDO**  
 NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1957**  
**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. PH      SEXO

**03-SEP-1976 USAQUEN**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORIA NACIONAL  
 ALBABERTO NEGROPLOPEZ



A-1500101-42131941-M-0079140649-20050623      0296105174A 02 168668732

[Consultas](#) | [Empresas](#) | [Venturas](#) | [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>BORDA GONZALEZ JULIO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0000272976
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 2917960
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170330
Fecha de Matricula	19860924
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	11077712868.00
Empleados	0.00
Afiliado	SI



Ver Expediente

### Actividades Económicas

- \* 4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores
- \* 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- \* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AK 7 NO. 123A-48
Teléfono Comercial	2149380
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AK 7 NO. 123A-48
Teléfono Fiscal	2149380
Correo Electrónico	texaco10@colomsat.net.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor(a):

**JULIO BORDA GONZALEZ**

Dirección: Avenida Carrera 7 # 123A-48

Teléfono: 2149380

Correo electrónico: texaco10correspondencia@hotmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

**Asunto:** Notificación Resolución No. 03327 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 03327 del 24-11-2017 JULIO BORDA GONZALEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 2917960 y domiciliado en la Avenida Carrera 7 # 123A-48 .

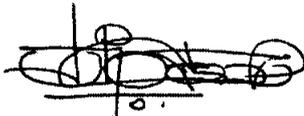
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



**JULIO CESAR PINZON REYES**  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

**Sector:**

**Expediente:**

**Proyectó:** CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21804693179181

2 DE MARZO DE 2018 HORA 16:25:32

0218046931

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BORDA GONZALEZ JULIO  
C.C. : 2917960  
N.I.T. : 2917960-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00272976 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 123A-48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : texacol10@colomsat.net.co  
DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 123A-48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL: texacol10@colomsat.net.co

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,284,232,827

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES. 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

NOMBRE : BORDA GONZALEZ JULIO SUPER ESTACION DE SERVICIO TEXACO 10  
DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 123A-48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 00019677 DE 3 DE MAYO DE 1972  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NO. 107918 DEL LIBRO VI, FUERON NOMBRADOS :

NOMBRE	IDENTIFICACION
FACTOR PRINCIPAL	
BORDA CLAVIJO RENE FRANCISCO	C.C. 79140050
FACTOR SUPLENTE	
BORDA CLAVIJO JULIO ORLANDO	C.C. 79140649

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

- 1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
- 2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

- 1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 27/03/2018
- 2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: 20186669070
- 3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 Abril 2018
- 4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

- 1. NOMBRE Y APELLIDO: PANTILLO HELENA B.
- 2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1126.598.963
- 3. No DEL CONTRATO: 9543-2018
- 4. FIRMA: [Signature]

**IV. EJECUTORIA**

- 1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 23 Abril 2018
- 2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 3327 de 2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia



## PODER PARA NOTIFICACION

Poder para Notificarse: Secretaría del Medio Ambiente

Yo **JULIO BORDA GONZALEZ**, Mayor de edad, estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.960, residente en Bogotá, confiero poder, para notificarse de cualquier resolución que sea emanada de la **Secretaría de Medio Ambiente**, a mi hijo **JULIO ORLANDO BORDA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.649 residente en Bogotá.

Dado el día 1 de Enero de 2.018 en la ciudad de Bogotá.



**JULIO BORDA GONZALEZ**  
C.C No.2.917.960 De Bogotá  
Poderdante

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.917.960**

**BORDA GONZALEZ**  
APELLIDOS

**JULIO**  
NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



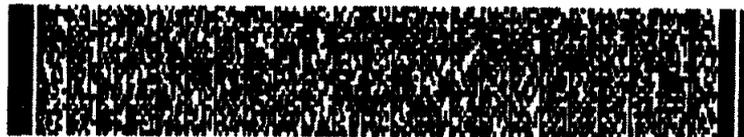
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1927**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**                      **O+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**19-ENE-1960 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMADREZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-47144031-M-0002917990-20080314

0214006073A 02 201028944